



SEXTO QUINTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O-
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.

Yo el Ayuntamiento del año pasado apron
ten la cantidad expresada a la cuenta y
precio o respondan legítimamente. En el
hon en el precio termino de este día, en el
concepto que caso de qualquiera retardacion
seran de la cuenta las responsabilidades y
guberna la misma orden de que se ve
intrinseci

Asi mismo se dio otra orden a la Junta
de Aguas de la Provincia por la que
se manda el templatario de un quinto que
se habienciado, y el decreto que no siendo con
la actuacion al presente, sino se pro-
ceda con toda premura al dho templatario.
Y no siendo otra cosa a que tratar se
concluyo este Cabildo que firmaron de dho
los que salieron a que certifico =

Diego Ruiz y Ruiz Belche Morales
Alexon
Juan de Leon Sanchez

En la Villa de Alhama a veinte y tres del mes de
este mil ochocientos diez y ocho. Los S. Alcaldes
mayor, y segundo ordinario, el primero, segundo
y tercer Regidor en esta Sala Consistorial
juntos y concurridos p. a tratar a unidos de lo

